

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.120.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.279.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Ramón Campillo Barrancos, vecino de Estrecho de Fuente-Alamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Octubre de 1916, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Dulce María*, de substancias de la 2.ª sección, sita en término de Cartagena y para que llaman La Cabezuela, diputación de La Aljorra; lindando por Norte con terrenos de Bernardo García y otros, por Sur los de Ginés Conesa Pérez y otros; por Este los de Antonio Madrid Cervantes y otros, y por Oeste con otros del citado Bernardo García, José Andrés y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el algarrobo más al Sur de los dos que existen en la cumbre del Cabezo llamado de La Cabezuela; y desde dicho punto se medirán al N. verdadero 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 500;

4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros. El terreno comprendido en la precedente designación pertenece á los Sres. D. Bernardo García, D. Manuel Moreno, D. Francisco Conesa, D. Antonio Madrid Cervantes, viuda de D. José Nieto, D. Andrés Jiménez Sánchez, D. Pedro Hernández Estradas, D. Miguel Saura Sánchez, D. Francisco Martínez, D. Francisco Hernández, D. Andrés Navarro Madrid, D. Ginés Conesa Pérez, viuda de D. José Andrés Olivares y herederos de D. Ginés Caba

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Octubre de 1917.— José Carbonell.

Número 2.177.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Pueblo de Mula.

Habiendo sido ordenado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, el nuevo deslinde de la línea perimetral del monte número 77 del Catálogo denominado Sierra de Pedro Ponce, de la pertenencia y término del pueblo de Mula, en la colindancia con el término municipal de Cebegín, he acordado señalar el día 31 del actual, para llevar á cabo la referida operación, la que efectuará el Sr. Ingeniero Jefe de Montes D. Julio Sánchez Ortega.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares interesados en la antedicha operación.

Murcia 16 de Octubre de 1917.— El Ingeniero encargado de la Jefatura, Eustoquio de los Reyes.

Cuarta sección.

Número 2.171.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo cele-

brarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Noviembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiendo que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Leña, 75 pesetas.
 Cebada, 185 id.
 Paja para pienso, 80 id.
 Sal común, 4 id.
 Carbón de hulla, 170 idem.
 Carbón vegetal, 100 id.
 Petróleo, 100 id.
 Harina para pan de tropa, 250 id.
 Paja larga para relleno, 40 id.
 Lavado de ropas, 100 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá

por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 Octubre de 1917.— Alberto Goytre

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena...de...de... 191

Firmas y rúbricas.

Número 2.095.

Don Alfonso Moreno de Arcos y Millar, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente de hallazgo.

Hace saber: Que habiendo sido encontrado en el mar el 4 del corriente:

Tres barriles peso bruto 400 kilos, grasa vegetal sin marcas.
 Un barril peso bruto 90 kilos, petróleo marcas Roche te v. u. s. a. Saccmun oiel Company Recholit.

Se hace público por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho á ellos, se presenten en este Juzgado de instrucción con los documentos justificativos, en el plazo de treinta días desde su publicación.

Aguilas 8 de Octubre de 1917.— El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

Número 1 917.

Rubio Ródenas Jesús; (a) Parrarra, hijo de Jesús y de María, natu-

ral de Murcia, de estado soltero, de 14 años de edad, profesión ratero habitual, estatura 1'400 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz cara y barba regulares. Fórmula ductilar S. 3 3-4 3 D. 2-2 4-4 C. h. de 1 á 1 3.ª coya A; procesado por desobediencia y agresión á fuerza armada de la Guardia civil; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente de dicho Instituto Juez instructor D. Julio Garrido Goicoechea, residencia en la casa-cuartel de la Guardia civil de Murcia; bajo apercibimiento, que de no efectuario será declarado rebelde.

Murcia 25 de Septiembre de 1917. —El Primer Teniente Juez instructor, Julio Garrido Goicoechea.

Número 1.917.

Un sujeto desconocido, de estatura regular, de unos 20 años, delgado, moreno, pelo castaño, afeitado, viste blusa color plomo claro, chaleco negro, pantalón de pana color pasa, alpargatas blancas cerradas y sombrero negro, habla con acento andaluz, procesado por desobediencia y agresión á fuerza armada de la Guardia civil; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente de dicho instituto Juez instructor Don Julio Garrido Goicoechea, residente en la casa cuartel de la Guardia civil de Murcia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Murcia 25 de Septiembre de 1917. —El primer Teniente Juez instructor, Julio Garrido Goicoechea.

Número 2.921.

Requisitoria.

Carlos Ferrándiz Sellés, marinero de la Armada, desertor, natural de Calpe (Alicante), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Calpe, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Juan Albaladejo López, Capitán de Infantería y Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Jesús Méndez —V.º B.º: El Juez instructor, Juan Albaladejo.

Número 1.919.

REQUISITORIA

Hernández y Hernández Juan, natural de Librilla (Murcia), de estado casado, profesión fogonero, de 27 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Anguardia número 3, 2.º, 2.ª, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente de Navío de la Armada D. Manuel Bastarrechea y Díez de Balnes, con objeto de prestar declaración, y en otro caso manifieste su domicilio.

Cádiz 22 de Septiembre de 1917.—El Juez instructor, Manuel Bastarrechea.

Quinta sección.

Número 2.153.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de Almería, con fecha 4 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 13 de Octubre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Pts Cts.

Derechos Reales.—1917.

Aguias.

Table with 2 columns: Name and Amount. Francisco Frenchs Caro. 1150 18; Teresa Frenchs Caro. 1447 09

Número 2.107.

Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª y la especial ejecutiva de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la Hacienda liquidados á nombre del alma de D. Leandro Sánchez Delicado, de los cuales es responsable al pago el albacea testamentario Don Juan Munuera Martínez, he dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia:

«No habiéndose satisfecho el deudor á que se refiere este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de la nuda propiedad de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las once de su mañana, en el local de esta Agencia especial, sita en esta capital plaza de Sardo y número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciense al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Cotillas y de esta capital, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

La nuda propiedad de una casa situada en Murcia, calle llamada de D. Ju-

Pts. Cts.

lián Calv, antes del Hospitalillo, marcada con el número siete; que linda por la derecha entrando ó sea Norte otra de D. José Mateos; por la izquierda ó Mediodía otra de los herederos de D. Zacarías Moreno; por el fondo ó Poniente la de D. José María López Guillén, y por su frente ó Levante la calle de su situación. Consta de tres pisos, su cubierta es de terrado y su distribución la constituyen, habitaciones para uso doméstico, con patio, pozo medianero y retrete, ocupando una superficie de 45 metros 72 decímetros cuadrados y se halla inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 603 y 837 del archivo, folio 51 vuelto, finca número 18.765, inscripción 10.ª; siendo su valor el de pesetas. . . . 3375

La nuda propiedad de una casa, sita en la población de Cotillas, plaza pública número 3, que mide una extensión superficial de ciento once metros veintiocho decímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando la calle Mayor; por la izquierda casa de D. Francisco Sánchez Alarcón; por la espalda callejón de la Sabala, y por su fachada la plaza pública.

La deslindada finca se halla gravada con la carga denominada del Seteno, á favor de la Excelentísima Sra. D.ª Dolores y Doña Rosa de Bustos y Riquelme, consistente en que el dominio directo y ciertas cooperaciones con el útil, corresponde á dichas señoras y por tanto los demás que de él dimanen así como el de percibir cada año en Navidad por cada casa una gallina viva, ó en su defecto una peseta veinticinco céntimos, como equivalencia; siendo su valor el de pesetas. . . 843 75

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 2 de Octubre de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.724.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

- Antonio Bastida, 1'84 pesetas. Antonio Ruiz, 4'21. Antonio Guirao, 6'63. Blas Abril, 1'84. Ceferino Martínez, 7'89. Francisco García, 8'30. Francisco Pardo, 2'07. Francisco Tomás, 12'45. Juan Martínez, 2'09. José Carceles, 2'08. Juan López, 2'37. Joaquín Espada, 2'37. Luis Alarcón, 5'69. María Martínez, 4'50. Sebastián Fernández, 4'15.

Semestrales.

- Antonio López, 1'77 pesetas. Mariano Pelegrín, 2'37. Pedro García, 1'54.

Anuales.

- Antonio Costa, 2'37 pesetas. Juan Sánchez, 2'85.

BENIAJAN

- Antonio Arce, 5'15 pesetas. Antonio Serrano, 7'46.

Antonio Romero, 10'37.
Antonio Piqueras, 13'63.
Francisco Abellán, 4'15.
Francisco Alarcón, 5'63.
Francisco Hernández, 5'99.
Francisco Tornel, 4'74.
Isabel Carbajal, 4'15.
José Tomás, 1'90.
Josefa Magaña, 2'67.
Matías Sánchez, 1'79.
Manuel Serna, 2'79.
Nicolás Serrano, 2'84.
Pedro Mompeán, 2'49.
Pedro Guillén, 4'21.
Viuda de Pedro Carrillo, 3'56.

Semestrales.

Antonio Arques, 1'77 pesetas.
Pedro Escribano, 2'37.
Santiago García, 2'37.
Tomás Escribano, 2'96.

Anuales.

Antonio Pardo, 2'37 pesetas.
Francisco Pérez, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento del dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 9 de Agosto de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Luis Alonso Martínez, 4'05 pesetas.
Miguel Díaz, 7'04.
María Olaya Olivares, 8'76.
María Dolores Márquez, 1'52.
Manuel Pérez, 2'53.

Pedro Díaz, 2'53.
Pascual Martínez, 4'35.
Pedro Pérez Sánchez, 1'82.
Purificación Sánchez, 4'51.
Rafael López, 2'23.
Joaquín Martínez Pardo, 1'72.
José Ramón Camacho de la Escalera, 23'76.
Joaquín Nieto, 14'74.
Juan Domingo Ortega Cañavate, 2'79.
José Valle, 1'62.
Salvador Rosarroz Sánchez, 3'55.
Sebastián Soto Guillén, 2'08.

Semestrales.

Antonio Alcaraz, 2'54.
Antonio Díaz López, 2'02.
Antonio Moreno García, 2'53.
Bartolomé Vidal Roca, 2'54.
Dorotea Merin García, 2'54.
Diego Ortega Soto, 2'54.
Francisco Marco, 2'54.
José Abad, 8'54.
José Antonio Ortiz, 2'54.
José Díaz Pérez, 2'53.
José García Aledo, 2'54.
José González, 2'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ARBOLEJA

Antonio Vidal, 5'67 pesetas.
Concepción Martín, 4'15.
Esteban Gómez, 4'86.
Francisco Hernández, 3'68.

José María Alcaraz, 1'78.
Juan Lozano, 1'60.
Mariano Muñoz, 1'78.
Patricio Lozano, 10'86.
Pedro Antonio Hernández, 4'96.
Salvador Cerezo, 5'10.
Teresa Morales, 3'44

FLOTA

José Conesa, 3'26 pesetas.
Juana Pina, 3'44.
José Marroqui, 2'67.

BRUJAS

Antonio Sánchez, 2'08 pesetas.
Andrés Hernández, 15'71.
Antonio Ruiz, 4'52.
Antonio López, 3'36.
Antonio Martínez, 14'52.
Antonio Parraga, 14'88.
Antonio Madrid, 9'48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 31 de Enero de 1917.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 2.159.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimado el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula de 1918, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones justificadas que crean oportunas.

Calasparra 10 de Octubre de 1917.—Joaquín Guillén.

Número 2.175.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares para el próximo año 1918, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos ó de copia, conforme el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Abarán 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Carrasco.

Número 2.174.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA**Contribución urbana.**

Don Pedro Campillo Bernal, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta población, formado para el próximo año 1918, queda el mismo de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Molina de Segura 16 de Octubre de 1917.—Pedro Campillo.

Número 2.166.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA**Edicto.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana de este término, formado para el próximo año de 1918, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Librilla á 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, J. Lorente.

Octava sección.

Número 2.135.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE**Secretaría.**

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno para cargos de Justicia municipal.

D. Diego Padrino y Solano, Juez suplente de La Unión.

Juan Guerrero Ruiz, Fiscal municipal de Murcia (San Juan).

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á los efectos prevenidos en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Albacete 13 de Octubre de 1917.—El Secretario de gobierno, Manuel Latorre.

Número 2.178.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Andrés Romero Molina, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, las fincas que se expresan á continuación.

1.ª Una labor tierra secano, labrizable é inculta, de setenta fanegas nueve celemines, marco de ocho mil varas, equivalentes á treinta y nueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas, en el pago de Umbrias de Carreteros, término de la ciudad de Lorca; linda por Sur herederos de Francisco Egea; Norte Andrés Romero Molina y Francisco Martínez Pérez; Este Joaquín López Martínez y dichos herederos de Francisco Egea, y Oeste Don Fernando Palangún y Don Salvador Llamas.

2.ª Cinco celemines marco ocho mil varas, equivalentes á dos áreas, treinta y dos centiáreas y noventa y un decímetros tierra secano, sitio del Pozo, diputación de Umbrias; lindando Poniente

Joaquín López; Mediodía la era; Levante José Pérez, y Norte Doña Rita Laserna.

3.^a Una fanega, equivalente á cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y noventa decímetros, del mismo marco, tierras de la misma diputación y sitio; lindando Levante el camino; Norte Doña Rita Laserna, y Poniente y Mediodía el ejido de la casa de los Navarros.

4.^a Una fanega nueve celemines del mismo marco, equivalente á sesenta áreas, nueve centiáreas y setenta y tres decímetros, en el mismo paraje; lindando Poniente Miguel Navarro; Norte el cortijo; Levante Joaquín López y José Pérez, y Mediodía camino de la Sierra.

5.^a Tres celemines del mismo marco, equivalentes á un área, treinta y nueve centiáreas y setenta y cuatro decímetros de tierra en el mismo paraje; lindando Levante Doña Rita Laserna, y Poniente y Mediodía la misma.

6.^a Un solar en igual sitio, diputación y término que las anteriores tierras, contiguo al de Doña Rita Laserna, de cincuenta metros cuadrados; lindando Levante camino del Pozo; Poniente y Mediodía Doña Rita Laserna, y Norte José Pérez.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente segundo edicto, para que las personas que se encuentran en ignorado paradero y á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Lorca á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ramón de Páramo.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 2.126.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de emplazamiento.

Por medio de la presente cédula se emplaza á Rafael y Juana Tarín Sánchez, hijos del presunto alienado Francisco Tarín Castillo, para que en el término de un mes que empezará á correr desde el siguiente día al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezcan en el expediente que pende en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, sobre reclusión definitiva de dicho alienado á exponer lo que se les ofrezca, previniéndoles que transcurrido dicho término si no lo verifican, se decretará dicha reclusión.

Murcia 6 de Octubre de 1917.—El Secretario de gobierno, Manuel Conegero.

Número 1 956.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ORIHUELA

Don Juan Antonio Carpena Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de las prendas que se dirán, verificado en esta ciudad el diez y siete de Julio último á Alfonso Martínez Fuentes, vendedor ambulante, que se hallaba hospedado en la Posada del Sol, se cita al presunto autor de

referido hurto, Juan Lúdicés, de las señas siguientes: alto, delgado, rubio, afeitado, ojos enfermos, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, que viste chaqueta y pantalón de pana obscuro, alpargatas y gorra, todo usado, á cuyo individuo le acompaña una mujer también alta, delgada, algo rubia, de unos treinta años y viste también pobremente; sin que consten más circunstancias personales, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Murcia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes y á mi disposición de indicado sujeto; precediendo también á la ocupación de las prendas que á continuación se reseñarán.

Dada en Orihuela á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Juan Antonio Carpena.—D. S. O., P. H., José Moreno.

Reseña de las prendas

Unas siete ú ocho docenas de camisetitas interiores de algodón, de caballero.

Varias piezas y trozos de puntillas bordadas en blanco de distintas clases, y

Tras docenas de cuellos bordados para señora.

Número 2.127.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Alfredo Mengotti Arim, de veinticinco años, soltero, Ingeniero, domiciliado últimamente en el gran Hotel de Cartagena, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción de La Unión á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número noventa del corriente año, que por robo y otros supuestos delitos se instruye, á virtud de denuncia de D. Eduardo Olmos, y bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida se decretará su detención.

Dado en La Unión á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan José González.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 2 032.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALBACETE

García Martínez Juan, de 49 años, hijo de Antonio y Joaquina, viudo, minero, natural de La Unión y vecino de Alcantarilla (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número setenta y uno del corriente año, sobre abusos deshonestos, seguida ante el Juzgado de instrucción de Albacete, comparecerá en término de diez días, ante

la Audiencia provincial de Albacete, á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente en dicha causa, bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Albacete dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

Número 2.037.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita al procesado Manuel Alvarez López, de cuarenta y cinco años, natural de Constantina (Arjé), soltero, hijo de Roberto y Concepción, vendedor ambulante y de paradero actual desconocido, para que en el término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su indagatoria; bajo apercibimiento de ser reducido á prisión; pues así está acordado en causa número 46 de 1916, por hurto.

Dado en Hellín á cuatro de Octubre de mil novecientos diez y siete. Angel R. Obregón.—El Secretario, Francisco Baeza.

Número 2.010.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALBACETE

Edicto.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad relativa á sentencia ejecutoria recaída en el sumario 15 de 1916, por delito de contrabando de tabaco, por medio del presente se requiere al procesado absuelto José Ruiz Hernández, de 40 años, hijo de Juan y Trinidad, natural y vecino de Cartagena, labrador, sin instrucción y declarado rebelde por ignorarse su paradero, para que en término de quinto día consigne en este Juzgado la suma de trescientas cincuenta pesetas, á que asciende la jura de sus derechos, deducida por el Procurador que le ha representado D. Juan Parras Soriano, incluidos los honorarios del Letrado Don Agustín Villar, más las demás costas causadas ó que se causen en dicha jura, que hasta ahora ascienden á veintidós pesetas veinticinco céntimos; bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Albacete 29 de Septiembre de 1917.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.—V.º B.º: Alejandro F. Páez.

Número 2.111.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Silvestre Almela María del Carmen, natural de Murcia, de estado casada, de profesión sirvienta, de 37 años de edad, hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Alta núm. 8 y en

la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 260 de 1915, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia diez de Octubre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., José Martínez.—V.º B.º: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

Número 2.172.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Costa y Farinas, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Ricardo Pérez González, para que en el término de diez días á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo señalada en el sumario número ciento cuarenta y tres del año actual, seguido en dicho Juzgado por atentado contra Francisco Zamora del Pino; apercibéndole que caso de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Costa y Farinas.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, a presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA - Imp. de Juan Hernández.